



Junta de Andalucía



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



**CENTROS PÚBLICOS BILINGÜES
CRONOGRAMA DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON LOS Y LAS AUXILIARES
DE CONVERSACIÓN CURSO 2023/2024**

ACTUACIÓN	TEMPORALIZACIÓN – FECHA LÍMITE
Incorporación al centro educativo del auxiliar o la auxiliar de conversación.	Lunes, 2 de octubre de 2023.
Asistencia a la Jornada de Acogida de auxiliares de conversación del curso 2023/2024.	Jueves 5 de octubre de 2023.
Confirmar en Séneca la incorporación o no incorporación del auxiliar. Ruta: Personal/ incorporaciones	Fecha límite el 10 de octubre
HORARIO AUXILIAR DE CONVERSACIÓN 2023/2024. ANEXO I FIRMADO Y SUBIDO EN SÉNECA para su posterior revisión.	Antes del 31 de octubre de 2023.
Entrega de la notificación de la cuenta bancaria (anexo VI) al centro educativo por parte del o de la auxiliar. Cupo CEJA, incluidos FSE.	Lo antes posible. Antes del primer abono mensual.
Firma del documento de justificación de pagos de ayudas (anexo IV) por parte del auxiliar o de la auxiliar. Los centros registrarán en Séneca un recibí (anexo IV) por cada uno de los abonos. Cupo CEJA, incluidos FSE.	Cada mes de octubre de 2023 a mayo de 2024.
Incorporación de auxiliares de conversación de enero-mayo 2024.	8 de enero de 2024.
El auxiliar o la auxiliar cumplimentará y firmará en Séneca, la memoria de autoevaluación (anexo V) y la declaración firmada (anexo II). Firmará también el último documento de justificación de pago de ayudas (anexo IV). Cupo CEJA, incluidos FSE.	Antes de recibir el último pago el 31 de mayo de 2024.
El auxiliar o la auxiliar deposita en el centro el material elaborado a lo largo del curso escolar. Si es posible también en un espacio digital.	Antes del 31 de mayo de 2024.
Se deberá cumplimentar y firmar la siguiente documentación a través de Séneca:	En el plazo de un mes después de que el auxiliar o la auxiliar haya finalizado su actividad en el centro educativo.





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Junta de Andalucía

<p>a. Declaración firmada por los beneficiarios y las beneficiarias de haber cumplido las condiciones y la finalidad para la que les fue concedida la ayuda (anexo II).</p> <p>b. Informe de la Dirección del centro (anexo III).</p> <p>c. Los recibos mensuales justificativos* de que los auxiliares y las auxiliares han recibido los pagos, correspondiente a los meses en que se han realizado sus funciones, emitidos por los centros en calidad de entidades colaboradoras (anexo IV).</p> <p>d. La memoria de autoevaluación** (anexo V) cumplimentada por el o la auxiliar.</p> <p>e. Solo en caso que proceda, se incluyen el anexo VII y 046 de devolución.</p> <p>Cupo CEJA, incluidos FSE.</p>	<p>En el plazo de un mes después de que el auxiliar o la auxiliar haya finalizado su actividad en el centro educativo.</p>
<p>Generación en Séneca del informe de certificación de horas de la colaboración de auxiliares de conversación. Solo FSE.</p>	<p>En el plazo de un mes después de que el auxiliar o la auxiliar haya finalizado su actividad en el centro educativo.</p>
<p>EN CASO DE RENUNCIA</p>	<p>TEMPORALIZACIÓN</p>
<p>Notificación a través de la cumplimentación del anexo VII en Séneca, junto con el 046 correspondiente y la documentación acreditativa de la comunicación por parte del o de la auxiliar en caso de baja, renuncia o incorporación tardía sin recuperación. Cupo CEJA, incluidos FSE. (no aplicable al grupo MEFP)</p>	<p>En el mismo mes en el que se produzca la baja, renuncia o incorporación tardía sin recuperación.</p>
<p>Generación en Séneca del informe de certificación de horas de la colaboración de auxiliares de conversación. Solo FSE.</p>	<p>En el plazo de un mes después de que el auxiliar o la auxiliar haya finalizado su actividad en el centro educativo.</p>

*En el caso que el auxiliar o la auxiliar de conversación comparta dos centros, el abono de las ayudas se llevará a cabo por el primer centro reflejado en el nombramiento. Este primer centro se encargará de la justificación del pago cumplimentando y registrando el anexo IV correspondiente de cada mes en Séneca.

** En el caso que el auxiliar o la auxiliar de conversación comparta dos centros, cumplimentará una memoria (anexo V) para cada uno de los centros.

TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLEVAR FIRMA DIGITAL DE LAS PERSONAS IMPLICADAS.

REFERENCIA:

Instrucción de 29 de agosto de 2023, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, sobre auxiliares de conversación para el curso escolar 2023/2024.

